

*ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ricardo Ruiz Salas.  
De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Alfonso Aséns Baque.  
Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Miguel Catalá Riutort.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Blanco Blanco.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Carmelo Rodríguez Vázquez, Santiago de la Paz Reyes.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Patricio Osorno Viar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Florencio Martínez López.  
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Luis Hernández Jiménez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jacinta Toribio Vélez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Gerardo González González.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Victoriano Sáez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Barba Núñez, Benito Fernández Novoa, José Enrique Vilardell Guillén.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Luis Antonio Silvestre Berzosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Luis Jesús Román Fernández de la Bastida.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Gallardo Romero.

De la Prisión Provincial de Zamora: Alfonso Manjón Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monte Real a favor de don José Ignacio Vázquez de Parga y Rojí.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monte Real a favor de don José Ignacio Vázquez de Parga y Rojí, por fallecimiento de doña María de los Angeles Fontagud y Valenzuela.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de enero de 1968.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Caracena del Valle a favor de don Carlos Vázquez de Parga y Rojí.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la

Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Caracena del Valle a favor de don Carlos Vázquez de Parga y Rojí, por fallecimiento de doña María de los Angeles Fontagud y Valenzuela.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de enero de 1968.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de las Infantas a favor de don Fernando Pérez del Pulgar y Márquez.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de las Infantas a favor de don Fernando Pérez del Pulgar y Márquez, por fallecimiento de su tío, don Fernando Pérez del Pulgar y Campos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de enero de 1968.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Juan Manuel Alvarez de Lorenzana y de la Pezuela la sucesión en el título de Conde de Cheste, con Grandeza de España.*

Don Juan Manuel Alvarez de Lorenzana y de la Pezuela ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Cheste, vacante por fallecimiento de don José de la Pezuela Griñán, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 121/1968, de 15 de enero, por el que se concede a don Juan Antonio Samaranch Torrelló la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio Samaranch Torrelló,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENEDEZ TOLOSA

*ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Minguéz Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Carmen Minguéz Fernández, representada y defendida por el Letrado

don Pedro González Parra, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de mayo y 18 de octubre de 1966, denegatorias de pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Minguéz Fernández contra Resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de mayo y 18 de octubre, ambas de 1966, por las que se le denegó la pensión pasiva que tenía solicitada, como viuda de don Benigno Sánchez Daponte, que fué soldado de 2.ª de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado, de cuyo cargo se licenció a voluntad propia, cuyo acto administrativo confirmamos por estar ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1968.

MENEDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 122/1968, de 18 de enero, por el que se autoriza la adquisición para el Estado de 78 acciones de «Cinespaña, S. A.».*

Con el fin de impulsar la exportación de las producciones cinematográficas españolas, resulta conveniente la adquisición por el Estado de las setenta y ocho acciones de la «S. A. Cinespaña», que los accionistas de la misma han puesto a la venta.

A tal efecto, incoado el oportuno expediente por el Departamento interesado, la propuesta de adquisición ha sido informada por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cinco del Reglamento aprobado por Decreto tres mil quinientos ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de cinco de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la adquisición por el Estado, en la forma dispuesta por el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, de las setenta y ocho acciones de «Cinespaña, S. A.», puestas a la venta por accionistas de esta Sociedad, por el precio de un millón novecientas cincuenta mil pesetas, a que asciende el veinticinco por ciento desembolsado del total nominal de dicho setenta y ocho títulos. Este importe, en unión de los gastos de transmisión que se ocasionen, se justificará con cargo al concepto nueve del Fondo de Protección a la Cinematografía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 123/1968, de 18 de enero, por el que se adscribe al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas una parcela de terreno propiedad del Estado sita en la carretera de la Ciudad Universitaria, de Madrid.*

El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas ha interesado la adscripción de una parcela de terrenos de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados de super-